



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 092
RADICADO. 2021-00166-00

1. Se incorpora al expediente la notificación realizada a la demandada sociedad INGENIERÍA Y DESARROLLO MECÁNICO Y CIVIL S.A.S. (anexo 10 exp. digital), y se tendrá como efectiva, pues cumple con todos los parámetros indicados en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Se niega la solicitud que de forma virtual hace el apoderado demandante de ordenar continuar con la ejecución (anexo 09 exp. digital), toda vez que aún falta por integrar el contradictorio con los codemandados RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ y RICARDO PINZÓN MORA, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo señala el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37948a160fd3e0013ce9056da09de364e592e274145d8553dc558d9d7ce706dd**

Documento generado en 01/02/2022 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>